

## RESOLUCIÓN 2809 DE 2015

(09 de Diciembre)

*“Por la cual se ordena la reestructuración oficiosa del servicio de transporte público colectivo en las rutas 170, 172, 178 y se establece como sistema de rutas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015, el Decreto Municipal 879 de 2014 y la Resolución 772 de 2014”.*

### EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 y el 365 de la Constitución Política de Colombia; artículos 1 y 3 de la Ley 105 de 1993; artículos 3, 5, 8 de la Ley 336 de 1996, Decreto 170 de 2001 compilado por el Decreto 1079 de 2015 y,

### CONSIDERANDO

1. Que la prestación del transporte público de pasajeros en Colombia, tiene carácter de servicio público esencial, es inherente a la finalidad social del Estado y podrá ser prestado por operadores particulares sujeto a su estricta intervención, con ejercicio del control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 336 de 1996, *“El permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos correspondientes. En el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización.”*
3. Que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 336 de 1996, el servicio público de transporte terrestre es un servicio público esencial, por lo que las necesidades y el interés que con él se buscan satisfacer, resultan privilegiados, primando sobre el interés particular de sus prestadores según lo dispone el artículo 5 ibídem.
4. Que el artículo 34 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.7.3, estableció la posibilidad de reestructurar oficiosamente los servicios cuando las necesidades del usuario lo imponen.
5. Que de conformidad con lo afirmado por el Consejo de Estado, en las sentencias del 26 de noviembre del 2008, Radicación No. 25000-23-24-000-2002-00480-01 y del 28 de mayo de 2009, Radicación No. 73001-23-31-000-2003-00436-01, ***“una reestructuración hace relación a todos los elementos comprendidos***

*en la definición y no solamente al recorrido, por lo cual bien podía la entidad demandada variar el nivel de servicio, la clase de vehículo, el horario y la frecuencia”*, así, ésta *“puede darse en las rutas, frecuencias, horarios, nivel de servicio, etc. y será adoptada teniendo en cuenta, entre otros factores, las necesidades del conglomerado social que hagan uso de las mismas y cumpliendo para el efecto los requisitos legales establecidos”*<sup>2</sup>.

6. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4, el servicio de transporte público colectivo podrá estructurarse mediante sistemas de rutas, definidos como el conjunto de rutas necesarias para satisfacer la demanda de transporte en un área geográfica determinada.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 879 de 2014, y el ejercicio de la facultad de reestructuración oficiosa del servicio que otorga el artículo 34 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015, corresponde a la Secretaría de Movilidad de Medellín podrá modificar, suprimir, mantener, recortar, fusionar, empalmar, prolongar o extender las rutas existentes y modificar e imponer nuevas condiciones de operación del servicio público, con el objetivo de mejorar la cobertura y ofrecer un mejor servicio al usuario.
8. Que el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Medellín, un hogar para la vida” incluye como programa estratégico para la competitividad y desarrollo económico de la ciudad, la modernización y reestructuración del transporte público colectivo para hacer de este un sistema eficiente, cómodo, seguro, económico, incluyente y sostenible, que se integre física, operacional y tarifariamente, de manera que permita incidir en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la movilidad de la ciudad.
9. Que mediante Decreto 879 de 2014, la Alcaldía de Medellín incorporó “la Política de Movilidad de Medellín” para lo cual estableció que de acuerdo con  
1 COLOMBIA. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Rad. No. 25000-23-24-000-2002-00480-0, 26 de diciembre de 2008. C.P.: Martha Sofía Sanz Tobón. En: <http://190.24.134.114:8080/WebRelatoria/ce/index.xhtml> y COLOMBIA. Consejo de Estado.  
2 COLOMBIA. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Rad. No. 73001-23-31-000-2003-00436-01, 28 de mayo de 2009. C.P.: Martha Sofía Sanz Tobón. Actor: FLOTA ANDRES LOPEZ DE GALARZA S.A.

los estudios técnicos elaborados por la Secretaría de Movilidad de Medellín, a través del proyecto TPM se reestructurará el servicio mediante la definición de sistemas de rutas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del decreto 170 de 2001, compilado por el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1079 de 2015.

10. Que dando cumplimiento al objeto del Convenio Interadministrativo Marco de Asociación 404 de 2012 celebrado entre la Alcaldía de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburra, el programa Transporte Público de Medellín – TPM realizó el estudio técnico -el cual forma parte integral del presente acto que determina la necesidad y conveniencia de la reestructuración oficiosa del servicio de transporte público colectivo, para mejorar la cobertura, libre acceso, accesibilidad, seguridad y calidad del servicio al usuario, así como la mejora del ambiente y la racionalización en la utilización de los equipos y la infraestructura de transporte.

11. Que de acuerdo con los estudios técnicos elaborados por el Municipio de Medellín – Secretaria de Movilidad, a través del proyecto TPM, se ha determinado que el servicio público de transporte colectivo de la ciudad debe prestarse con una tipología vehicular y un número de unidades vehiculares que permita mayor eficiencia y un esquema operativo más organizado que permita la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos en la forma que mejor responde a las características de dicha demanda.

12. Que en razón de todo lo anterior se hace necesario ajustar la operación a los condicionamientos de seguridad, comodidad, accesibilidad, y menor impacto ambiental, cuya observancia corresponde garantizar a la autoridad de transporte local.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Decreto 170 de 2001, compilado por el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015 y el Artículo 4 del Decreto 879 de 2014, adóptese el Sistema de Rutas 3A para el transporte público colectivo del municipio de Medellín, para la atención adecuada de la demanda del servicio de los usuarios en condiciones de eficiencias, calidad, seguridad y accesibilidad, el cual estará conformado por las siguientes rutas previamente autorizadas:

Código de ruta	Nombre de ruta
170	Belén Las Playas
172	Belén La Gloria
178	Belén La Nubia

**Artículo 2º.** Las rutas que conforman el sistema de rutas 3A se reestructurará de la siguiente manera:

Código de ruta	Modificación/Nuevo recorrido
170	<p>Inicia en carrera 99 con calle 57c, al nororiente por la calle 57c hasta la Cra. 87, al sur por la Cra 87 hasta la calle 54, al suroriente por la calle 54 empalmando con la calle 51 hasta Cra 84, al sur por la Cra 84 hasta la calle 50a, al occidente por la calle 50a hasta la carrera 97, al oriente por la calle 50a hasta la carrera 86, al oriente por la calle 50a empalmando con la calle 50 hasta Cra 57, al sur por la Cra 57 hasta la calle 44, al oriente por la calle 44 hasta la Cra 45 , al norte por la Cra 45 hasta la calle 47 , al oriente por la calle 47 hasta la Cra 39, al norte por la Cra 39 hasta la calle 55, al oriente por la calle 55 hasta la Cra 31, al sur por la Cra 31 hasta la calle 54 , al occidente por la calle 54 hasta la Cra 32, al norte por la Cra 32 hasta la calle 56, al occidente por la calle 56 hasta la Cra 36a, al norte por la Cra 36a hasta la calle 58, al occidente por la calle 58 hasta la Cra 43, al sur por la Cra 43 hasta la calle 54, al occidente por la calle 54 hasta la Cra 46, al sur por la Cra 46 hasta la calle 44, al occidente por la cll 44 hasta la Cra 65, al norte por la Cra 65 hasta la calle 50, al occidente por la calle 50a hasta la carrera 97, al oriente por la calle 50a hasta la carrera 97, al occidente por la calle 50 empalmando con la calle 50a hasta la Cra 97, al norte por la Cra 84 hasta la calle 51, al noroccidente por la calle 51 empalmando con la calle 54 hasta la Cra 87, al norte por la Cra 87 hasta la calle 58, al suroccidente por la calle 58 empalmando con la calle 57c fin de recorrido.</p>

Código de ruta	Modificación/Nuevo recorrido
172	<p>Inicia el recorrido en el depósito de Buses AltaVista ubicado en la carrera 89 con la calle 18D, por la carrera 89 al norte hasta la calle 19B, por ésta al oriente hasta la calle 20, por ésta al oriente hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 19, por ésta al occidente empalmando con la calle 18 hasta la carrera 84F, por ésta al sur hasta la calle 9, por ésta al oriente empalmando con la calle 15B y la calle 7 hasta la carrera 80, por ésta al norte hasta la calle 14, por ésta al occidente empalmando con la calle 12 y la calle 15 hasta la carrera 81B, por ésta al sur hasta la calle 7, por ésta al occidente hasta la carrera 83, por ésta al noroccidente empalmando con la carrera 83A y la carrera 83 hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 82A, por ésta al norte hasta la calle 28, por ésta al oriente hasta la Avenida 80, por ésta al suroriente hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al norte hasta la Diagonal 74B, por ésta al nororiente tomando el viaducto de Bulerías hasta la calle 44 (San Juan), por ésta al oriente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 43, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 52, por ésta al noroccidente empalmando con la calle 53 hasta la carrera 56, por ésta al noroccidente hasta la calle 55, por ésta al occidente hasta la glorieta de la minorista girando en esta para tomar la carrera 57 al sur hasta la calle 44, por ésta al occidente hasta la oreja noroccidental del puente de San Juan (La Macarena) hasta la carrera 66B (Avenida Bolivariana), por ésta al sur-occidente empalmando con la Glorieta de Bulerías Diagonal 74B hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al sur hasta la calle 28 lateral norte de la Quebrada. AltaVista, por ésta al suroccidente empalmando con la carrera 81B, calle 19B y 19 hasta la carrera 83, por ésta al norte hasta la calle 20, por ésta al occidente empalmando con la calle 19B hasta la carrera 89, por ésta al suroccidente hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida, para continuar con el recorrido al occidente empalmando con la calle 16 hasta la carrera 80B, por ésta sur hasta la calle 15, por ésta al oriente hasta la carrera 80B, por ésta al norte hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida.</p>
178	<p>Inicia el recorrido en el depósito de Buses Altavista ubicado en la carrera 89 con la calle 18D, por ésta al oriente hasta la carrera 89, por ésta al nororiente hasta la calle 19B, por ésta al oriente hasta la calle 20, por ésta al oriente hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 19 lateral norte Quebrada Altavista, por ésta al occidente empalmando con la calle 18 hasta la carrera 84F, girando en ésta para tomar la calle 18 al oriente empalmando con la calle 19 hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 17, por ésta al oriente hasta la carrera 82, por ésta al norte hasta la calle 19, por ésta al oriente hasta la carrera 80C, por ésta al norte hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al norte hasta la calle 30, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al norte hasta la Diagonal 74B, por ésta al nororiente hasta la calle 33, por ésta al oriente hasta la Glorieta del Palacio de Exposiciones para girar al norte a tomar la carrera 57 Avenida del Ferrocarril hasta la calle 44, por ésta al oriente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 43, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 52, por ésta al noroccidente empalmando con la calle 53 hasta la carrera 56, por ésta al noroccidente hasta la calle 55, por ésta al occidente hasta la glorieta de la minorista girando en esta para tomar la carrera 57 al sur hasta la calle 33, por ésta al occidente empalmando con la calle 34 hasta la carrera 64B, girando en esta para tomar la carrera 65D, por esta al occidente hasta la carrera 66B, por ésta al sur hasta la calle 32B, por ésta al occidente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta la calle 30A, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al sur hasta la calle 20A, por esta al occidente hasta empalmar con la calle 21, por ésta al norte hasta la carrera 81B, por ésta al sur empalmando con la calle 19B y calle 19 hasta la carrera 83, por esta al norte hasta la calle 20, por ésta al occidente empalmando con la calle 19B hasta la carrera 89, por ésta al sur-occidente hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida, para continuar con el recorrido al occidente empalmando con la calle 16 hasta la carrera 80B, por esta al sur hasta la calle 15, por ésta al oriente hasta la carrera 80B, por ésta al norte hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida.</p>

**Artículo 3°.** De conformidad con los artículos anteriores, pertenecientes al Sistema de Rutas 3A y adóptese los ordénese la reestructuración del servicio en las rutas siguientes servicios reestructurados:

<b>Código de la ruta</b>	<b>170</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Belén Las Playas
<b>Longitud</b>	23.07 Km
<b>Recorrido</b>	<p>Inicia el recorrido en el depósito (Vaso de Leche) ubicado en la carrera 70 con la calle 10, al norte por la carrera 70 hasta la calle 14, por ésta al occidente hasta al carrera 71, por ésta al norte hasta la calle 19, por ésta al occidente hasta la carrera 73, por ésta al norte hasta la calle 24, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al norte hasta la calle 26, por ésta al occidente hasta la carrera 76, por ésta al norte hasta la calle 30, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al norte hasta la calle 30A, por ésta al oriente hasta la carrera 66B, por ésta al norte hasta la transversal 66, por ésta al nororiental hasta la calle 33, por ésta al oriente tomando la Glorieta del Palacio de Exposiciones para girar al norte hasta la carrera 55-57 (Avenida Alfonso López), por ésta al norte hasta la calle 41 (Los Huesos), por ésta al oriente hasta la carrera 50 Palace, por ésta al norte empalmando con la calle 52 hasta la calle 53, por ésta al occidente empalmando con la carrera 56 y la calle 55 hasta la glorieta de la carrera 57 para girar en esta al sur hasta la calle 33, por ésta al occidente hasta la diagonal 74B Avenida Bolivariana, por ésta al norte hasta la calle 34, por ésta al oriente hasta la carrera 66B, por ésta al sur hasta la calle 30A, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al sur hasta la calle 26, por ésta al occidente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 24, por ésta al occidente hasta la carrera 73, por ésta al sur hasta la calle 19, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 14, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta la calle 10, por ésta al occidente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 9 lateral sur de la Quebrada La Guayabala, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta empalmar con la Glorieta de la carrera 80 para girar al sur a empalmar con la calle 2A sur, por ésta al oriente empalmando con la Avenida 80 y la calle 6 sur hasta la carrera 51, por ésta al sur hasta la calle 7 sur, por ésta al occidente hasta la carrera 52 Avenida Guayabal, por ésta al norte hasta la oreja nororiental de la calle 6 sur, por ésta al noroccidente empalmando con la Avenida 80 hasta la calle 2A sur, por ésta al noroccidente hasta empalmar con la carrera 70, por ésta al norte hasta la calle 10 (Depósito Vaso de Leche), sitio donde finaliza el recorrido.</p>
<b>Código de la ruta</b>	<b>172</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Belén La Gloria
<b>Longitud</b>	21.99 Km
<b>Recorrido</b>	<p>Inicia el recorrido en el depósito de Buses AltaVista ubicado en la carrera 89 con la calle 18D, por la carrera 89 al norte hasta la calle 19B, por ésta al oriente hasta la calle 20, por ésta al oriente hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 19, por ésta al occidente empalmando con la calle 18 hasta la carrera 84F, por ésta al sur hasta la calle 9, por ésta al oriente empalmando con la calle 15B y la calle 7 hasta la carrera 80, por ésta al norte hasta la calle 14, por ésta al occidente empalmando con la calle 12 y la calle 15 hasta la carrera 81B, por ésta al sur hasta la calle 7, por ésta al occidente hasta la carrera 83, por ésta al noroccidente empalmando con la carrera 83A y la carrera 83 hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 82A, por ésta al norte hasta la calle 28, por ésta al oriente hasta la Avenida 80, por ésta al suroriente hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al norte hasta la Diagonal 74B, por ésta al nororiental tomando el viaducto de Bulerías hasta la calle 44 (San Juan), por ésta al oriente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 43, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 52, por ésta al noroccidente empalmando con la calle 53 hasta la carrera 56, por ésta al noroccidente hasta la calle 55, por ésta al occidente hasta la glorieta de la minorista girando en esta para tomar la carrera 57 al sur hasta la calle 44, por ésta al occidente hasta la oreja noroccidental del puente de San Juan (La Macarena) hasta la carrera 66B (Avenida Bolivariana), por ésta al sur-occidente empalmando con la Glorieta de Bulerías Diagonal 74B hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al sur hasta la calle 28 lateral norte de la Quebrada. AltaVista, por ésta al suroccidente empalmando con la carrera 81B, calle 19B y 19 hasta la carrera 83, por ésta al norte hasta la calle 20, por ésta al occidente empalmando con la calle 19B hasta la carrera 89, por ésta al suroccidente hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida, para continuar con el recorrido al occidente empalmando con la calle 16 hasta la carrera 80B, por ésta sur hasta la calle 15, por ésta al oriente hasta la carrera 80B, por ésta al norte hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida.</p>

<b>Código de la ruta</b>	<b>178</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Belén La Nubia
<b>Longitud</b>	21.36 Km
Recorrido	<p>Inicia el recorrido en el depósito de Buses Altavista ubicado en la carrera 89 con la calle 18D, por ésta al oriente hasta la carrera 89, por ésta al nororiente hasta la calle 19B, por ésta al oriente hasta la calle 20, por ésta al oriente hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 19 lateral norte Quebrada Altavista, por ésta al occidente empalmando con la calle 18 hasta la carrera 84F, girando en ésta para tomar la calle 18 al oriente empalmando con la calle 19 hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 17, por ésta al oriente hasta la carrera 82, por ésta al norte hasta la calle 19, por ésta al oriente hasta la carrera 80C, por ésta al norte hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al norte hasta la calle 30, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al norte hasta la Diagonal 74B, por ésta al nororiente hasta la calle 33, por ésta al oriente hasta la Glorieta del Palacio de Exposiciones para girar al norte a tomar la carrera 57 Avenida del Ferrocarril hasta la calle 44, por ésta al oriente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 43, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 52, por ésta al noroccidente empalmando con la calle 53 hasta la carrera 56, por ésta al noroccidente hasta la calle 55, por ésta al occidente hasta la glorieta de la minorista girando en esta para tomar la carrera 57al sur hasta la calle 33, por ésta al occidente empalmando con la calle 34 hasta la carrera 64B, girando en esta para tomar la carrera 65D, por esta al occidente hasta la carrera 66B, por ésta al sur hasta la calle 32B, por ésta al occidente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta la calle 30A, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al sur hasta la calle 20A, por esta al occidente hasta empalmar con la calle 21, por ésta al norte hasta la carrera 81B, por ésta al sur empalmando con la calle 19B y calle 19 hasta la carrera 83, por esta al norte hasta la calle 20, por ésta al occidente empalmando con la calle 19B hasta la carrera 89, por ésta al sur-occidente hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida, para continuar con el recorrido al occidente empalmando con la calle 16 hasta la carrera 80B, por esta al sur hasta la calle15, por ésta al oriente hasta la carrera 80B, por ésta al norte hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida.</p>

**Artículo 4°.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, conforme lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2015.

**OMAR HOYOS AGUDELO**  
 Secretario de Movilidad  
 Municipio de Medellín